



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-CM-MDH/P.

Huanochita, 30 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024, de fecha 30 de octubre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanochita, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo la Opinión Legal N° 233-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 22 de octubre del 2024, sobre transferencia financiera a favor de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL INCA YANAHUARA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en el Acta de Constitución de fecha 28 de junio de 2024, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDH/P., de fecha 30 de octubre del 2024, se aprueba la Constitución de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL INCA YANAHUARA" y en su artículo tercero ratifica el contenido del Acta de Constitución; incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad;

Que, mediante Oficio N° 048-2024-MMIY/P, de fecha 02 de julio del 2024, el Presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, señala que mediante coordinación con la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Oficio N° D000568-2024-PCM-SSFDD, señala que, sobre el objeto propuesto de la mancomunidad municipal se debe señalar que, este se debe fundamentar en los diagnósticos institucionales y territoriales cuyos resultados determinan que la mejor alternativa es encargar la gestión de determinados servicios públicos y la ejecución de inversiones a la mancomunidad municipal, para este fin, se debe seguir un modelo de provisión de bienes y servicios cuya



Plaza de Armas - Huanochita



mdhuanochita23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



formulación y aprobación se realiza de conformidad a los "lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios" (...);

Que, acorde al Informe N° 143-2024-UP-VDV-MDH, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien emite la disponibilidad presupuestal para el año 2024 en la genérica de gastos 2.4, de la meta 090 transferencia financiera para actividades y su asignación presupuestal por el monto de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 233-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 22 de octubre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, opina por la viabilidad la transferencia financiera a la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara", por la suma de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles); con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de ésta para el periodo 2024;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por la suma de **S/. 9600.00 (Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles)**, como aporte a favor de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara", para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2024, en las siguientes partidas genéricas:

En servicios	: S/. 8000.00
En bienes de capital	: S/ 1600.00
En inversiones	: S/ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal se remita el presente Acuerdo a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara", para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSHMAN-GUTIÉRREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM.
A.L.
Archivo.



Juntos al Bicentenario